JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H.

Demandado: Luis Ernesto Jaime Cuadrados

Radicación : 2022-00041-00

Se recibió demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H., a través de apoderada judicial contra Luis Ernesto Jaime Cuadrados, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022 y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 31 de marzo de 2022 y la subsanación no se produjo, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H., a través de apoderada judicial contra Luis Ernesto Jaime Cuadrados, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en su oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

: Ejecutivo Singular de Minima Cuantía

Demandante : Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H. Demandado : Luis Ernesto Jaime Cuadrados

Radicación : 2022-00041-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **RICAURTE - CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 028 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 19/05/2022.

> Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria